



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA (Ley 1561 de 2012)
DEMANDANTE	LUZ NANCY PINEDA LOAIZA
DEMANDADO	CARLOS ARTURO RAMÍREZ VALENCIA
PROVIDENCIA	REQUIERE CERTIFICADO ESPECIAL
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00076-00

Primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose a Despacho la demanda de la referencia, y antes de dar el trámite contemplado en el Artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, de ser el caso, es consideración del Despacho la necesidad de determinar sin dubitación alguna los titulares de derechos reales del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-19404; por lo que se requiere a la parte activa para que aporte el certificado especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente, donde figuren los titulares de los derechos reales; aclarándose que dicho certificado es de índole especial y no tiene equivalencia al aportado a la demanda, tal como se establece en la Instrucción Administrativa No. 10 de 4 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ